

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N.º 1.256 P.F.O.  
CORREOS  
ARGENTINA  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 12 DE JUNIO DE 2018

25.695

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0015

SAN JUAN, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 700-1334/17, Registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 0002-MHF-05, establece que el Sistema Integrado de Información Financiera tendrá como Órganos Rectores a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Oficina Central de Contrataciones y Oficina Central de Patrimonio.

Que es propósito de Poder Ejecutivo fortalecer las demandas de transparencia, competitividad y libre concurrencia que, en materia de contrataciones, es exigida por la sociedad.

Que en virtud de lo expuesto es necesario contar con un adecuado sistema de información sobre proveedores que permita reducir los costos de tramitación, tanto para los oferentes como para la Provincia y hacer efectiva la prohibición de contratar con proveedores suspendidos o inhabilitados.

Que resulta necesario que los procedimientos correspondientes a las contrataciones estén dotados de mayor celeridad, simplicidad y transparencia, aplicando las innovaciones tecnológicas que hacen a su mayor difusión y comprensión.

Que en ese sentido, a través del Decreto N° 695-MHF-2013, la Provincia de San Juan se adhirió a la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales cuyos objetivos están orientados al fortalecimiento de los sistemas de contrataciones de las provincias; la promoción de espacios de reflexión y conocimiento generando actividades y acciones que favorezcan la armonización normativa, como así también la cooperación recíproca, el intercambio de experiencias sobre problemáticas similares que permitan soluciones comunes y transmisión de información entre las instituciones que la integran.

Que con el objeto de cumplir con lo expresado precedentemente, es necesario determinar la competencia, estructura organizativa, jerárquica y funcional de la Oficina Central de Contrataciones mencionada en el Decreto N° 0002-MHF-2005.

Que el Artículo 29 de la Ley N° 1101-A establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta de los ministros y

secretarios correspondientes creará y/o suprimirá las Subsecretarías, Direcciones y demás organismos centralizados y descentralizados dependientes de los ministerios y secretarías de la Administración Pública Provincial.

Que han emitido informes Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto, Secretaría de la Gestión Pública y Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Gestión Pública y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA :

ARTÍCULO 1°: Establecer que la Oficina Central de Contrataciones creada por el Artículo 2° del Decreto N° 0002-MHF-2005, como uno de los Órganos Rectores del Sistema Integrado de Información Financiera, funcionará en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, bajo la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y estará a cargo de un profesional con rango de Director.

ARTÍCULO 2°: Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en el Artículo 2° Punto I. del Decreto Acuerdo N° 0003/17, el organismo que se consigna a continuación:

I. SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

1. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas

1.7. Oficina Central de Contrataciones

ARTÍCULO 3°: Serán funciones del Órgano Rector citado en el artículo anterior las que se detallan a continuación:

1. Coordinar el funcionamiento de todas las unidades y servicios de contrataciones que operen en el Sector Público Provincial.
2. Proponer una metodología para optimizar los mecanismos de provisión de bienes y servicios y venta.
3. Administrar un sistema de información sobre los precios y condiciones de mercado Provincial y Nacional, que sirvan como testigos de control en las operaciones que se efectúen.
4. Proponer a la Autoridad los procedimientos para las



contrataciones, a los que deberán ajustarse las oficinas de compras de las distintas Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

5. Requerir de las distintas oficinas de compra el programa anual de contrataciones para su evaluación, difusión e inclusión en la programación financiera.

6. Organizar licitaciones de productos estandarizados, con entregas parciales o imputación a los distintos Organismos que los requieran.

7. Dictar normas y procedimientos que integrarán el sistema de compras y contrataciones del Estado Provincial conforme la legislación vigente.

8. Asesorar al Gobierno Provincial respecto de las políticas de compras y contrataciones.

9. Asesorar a las Oficinas de Compras y Contrataciones en aspectos legales y administrativos de la materia.

10. Organizar, mantener y actualizar un Registro Único de Proveedores y Contratantes del Estado Provincial y un Registro de Beneficiarios Especiales.

11. Administrar el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Información Financiera.

12. Auditar la recepción y/o stock de bienes o servicios cuando la autoridad superior lo considere conveniente.

13. Organizar y mantener un archivo de las transacciones realizadas a efectos de disponer de la totalidad de la información de compras y contrataciones del Estado Provincial.

14. Elaborar y difundir la información de precios de referencia, de modo de orientar a las estructuras de Compras de los Organismos respecto de las condiciones del mercado y supervisar sus operaciones.

15. Disponer, cuando lo considere necesario, la participación de instituciones especializadas en la práctica de análisis de materiales, respecto de los bienes o artículos recibidos en las operaciones de compra de los Organismos del Estado Provincial.

16. Participar como representante activo en las actividades organizadas por la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales.

17. Informar a los Organismos de Control Interno, las gestiones relacionadas con determinadas operaciones de adquisición sobre las cuales consideren necesaria la verificación, a efectos de que se auditen los procedimientos.

18. Coordinar, aplicar y supervisar el Sistema de Gestión y Carga de Combustible vigente en la Provincia.

19. Capacitar, en materia de compras y contrataciones, a los agentes y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

20. Colaborar con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el establecimiento de la estructura organizativa y funcional interna de la Oficina Central de Contrataciones, asignando funciones, actividades y tareas a los demás niveles estructurales de la misma.

21. Ejecutar las demás funciones que se le asignen reglamentariamente.

ARTÍCULO 4º: Dependerán de la Dirección de la Oficina Central de Contrataciones los Departamentos de Normas, Operaciones y Registro de Proveedores del Estado, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto Acuerdo, siendo su funciones propias:

4.A- Serán funciones del Departamento de Normas, sin perjuicio de las que le asigne el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección citada precedentemente, las que se detallan a continuación:

1. Entender en todo lo concerniente a los aspectos legales de la Oficina Central de Contrataciones.

2. Establecer y difundir las normas que deben cumplir tanto los funcionarios como los proveedores respecto del sistema de compras y contrataciones del Estado Provincial.

3. Asesorar, apoyar y evacuar consultas a través de los medios que se dispongan, que realicen las diferentes Oficinas de Compras del Estado Provincial, en los aspectos legales de las contrataciones que éstas realicen.

4. Asesorar a los distintos Organismos del Poder Ejecutivo en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y verificar el cumplimiento de los requisitos para la elaboración de los mismos, establecidos en el Pliego General de Bases y Condiciones.

5. Capacitar a los agentes y funcionarios de las Oficinas de Compras de los Organismos del Poder Ejecutivo, y a los proveedores en materia de sistemas, procedimientos y modalidades de compras y contrataciones.

4.B-Serán funciones del Departamento Operaciones, sin perjuicio de las asignadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección de la Oficina



Central de Contrataciones, las que a continuación se detallan:

1. Entender en todo lo concerniente a los aspectos comerciales de la Oficina Central de Contrataciones.
  2. Difundir las necesidades de bienes y servicios de los diferentes ámbitos locales y fuera de éstos, como así también el monitoreo de las contrataciones que se efectúen.
  3. Mantener actualizado el archivo de Contratos de Compras y Contrataciones celebrados por el Estado Provincial, de manera de poder acceder y medir la eficiencia de las transacciones en relación con las posibilidades del mercado.
  4. Elaborar estadísticas en virtud de las variables solicitadas por la autoridad, para la toma de decisiones en materia de contrataciones.
  5. Mantener el archivo de los Planes de Compras de los Organismos y sus modificaciones.
  6. Mantener y actualizar el Registro de Bienes y Servicios (Catálogo de Conceptos de Bienes y Servicios).
  7. Entender en materia de sistemas y apoyar informáticamente a toda la estructura de la Oficina Central de Contrataciones.
- 4.C- Serán funciones del Departamento Registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de las que asigne el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección de la Oficina Central de Contrataciones, las que se detallan a continuación:
1. Inscribir a las personas físicas, jurídicas, uniones transitorias y demás interesados en proveer bienes y servicios al Estado Provincial.
  2. Mantener y actualizar el Registro de Proveedores comunes, de beneficiarios de Leyes Especiales vigentes y que se sancionen en el futuro y de proveedores sancionados. Estos Registros serán de consulta obligatoria para las Direcciones de Coordinación Administrativas y todas las Oficina de Compras a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
  3. Establecer y mantener el archivo de precios de referencia en base a la información que obtenga del Área de "Relaciones con el Mercado", información que deberá ser tenida en cuenta por los diferentes estratos decisorios, para la determinación de los

precios más convenientes, en las adjudicaciones de compras y contratos que se realicen.

4. Establecer relaciones con proveedores, fabricantes, comerciantes y representantes, de modo de poder asesorar a los organismos en cuanto a los niveles de precios calidades de los elementos o servicios a contratar.

5. Proveer al Departamento de Normas de elementos de juicio y análisis a efectos de informar y/o dictaminar en materia de contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la dotación de personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo de la Oficina Central de Contrataciones, será transferido de la planta permanente de la Administración Pública Provincial y asignado teniendo en cuenta su capacidad, aptitud y antigüedad en las Áreas específicas que integran la misma, como así también con agentes que, no perteneciendo a la Administración Pública Provincial, reúnan los requisitos de capacidad e idoneidad que permitan cumplir con el perfil previsto al efecto.

ARTÍCULO 6°: Facultar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proponga al Poder Ejecutivo los agentes que podrían integrar la planta jerárquica de la Oficina Central de Contrataciones, como así también la planta funcional en lo referente a personas que no pertenezcan a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 7°: Facultar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que, a través de la Dirección de la Oficina Central de Contrataciones, elabore los Manuales de Funciones y Procedimientos que serán utilizados por ésta, y las Unidades de Compras y Contrataciones dependientes de las Direcciones Administrativas de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°: Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, para el funcionamiento de la Oficina Central de Contrataciones, reglamentar el presente instrumento legal y determinar su implementación, en función de las posibilidades de creación de las unidades que integran su estructura.



ARTÍCULO 9º: Invitar a los Poderes Legislativo, Judicial y a los Organismos de la Constitución a adherirse al presente Decreto Acuerdo, y a los Municipios de la Provincia a adoptar estructuras similares a efectos de mantener un fluido intercambio de información, con el objeto de maximizar el cumplimiento de los principios básicos de economicidad, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 10º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- “ Dra. Silvia Venerando  
Ministro de Salud Pública
- “ Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-003721- 1996**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 005822 IPV-17**, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Disponer al Cambio de Registro de Titularidad de la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MANZANA "G" - CASA 103 - BARRIO PISMANTA I - 114 VIVIENDAS, a favor de TERESA INÉS SÁNCHEZ, M.I. N° 21.064.355, excluyendo al Sr. HUGO CÉSAR SÁNCHEZ, M.I. N° 12.184.873, del grupo familiar

beneficiario, quedando modificada la Resolución N° 22-IPV-99 y N° 370-IPV-99 en su parte pertinente, dejando constancia que el cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban cumplimentar al momento de escrituración del inmueble de referencia, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerando de la presente. ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.998 Junio 11-12 \$ 245.-

### **INTIMACIÓN**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores EMILIA INÉS ALANIZ, M.I. N° 30.768.502 y MAURO VICTOR STRADA ABALLAY M.I. 30.242.762, Adjudicatarios de la vivienda identificada como: CASA 14 - MANZANA "LL" - BARRIO BELLA VISTA - SECTOR II - DPTO. POCITO, para que en un periodo no mayor a DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda a HABITAR su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo ello bajo apercibimiento de no hacer lugar al pago por Ud., efectuado a este IPV y proceder inmediatamente al DESALOJO de la vivienda por vía judicial por medio de Fiscalía de Estado, por infringir los Art.º 30 de la Ley N° 196-A

-----QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.997 Junio 11-12 \$ 210.-

### **MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

#### **EDICTO N° 2**

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.-

DOMICILIO: AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O), CAPITAL, SAN JUAN.-

DETALLE: CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.-

FECHA: **15 DE JUNIO DE 2018** - HORA: **12:00.-**

LUGAR: INSTALACIONES DE LA ESCUELA ANTÁRTIDA ARGENTINA, Calle Principal s/n,



Localidad Angualasto, Iglesia, CENTRO DE INTERPRETACIÓN QHPAQ ÑAN, Ubicado en Ruta N° 430 s/n, Angualasto.-

**OBJETO:** RECEPCIONAR OBSERVACIONES Y MANIFESTACIONES DE LOS PARTICIPANTES, POTENCIALMENTE AFECTADO Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY, A FIN DE SER TENIDAS EN CUENTA Y ANALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

**CONVOCATORIA:** Personas física y jurídicas, públicas, privadas a las Organizaciones No Gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del Medio Ambiente.-

**FINALIDAD:** OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, según lo establece la LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, ( Ley N° 504-L-Artículo 4°, Inciso 2° y Art. 6, su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, ART. 12°).-

**MANTENER:** A disposición de los interesados mencionados anteriormente, toda la información con la convocatoria en la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la SEAyDS, Dpto Administrativo, en los días: lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el Edificio Centro Cívico, 3° Piso, Sector III.-

Fdo: Mario Héctor Zaguirre - Secretario de Cultura  
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 13.990 Junio 08/12. \$ 645.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-351-G-14**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.661.588,20 X= 6.545.484,26 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.545.484,26</b>	<b>2.661.588,20</b>
V1	6.549.143,24	2.660.159,92
V2	6.549.143,24	2.663.159,92
V3	6.547.452,49	2.663.159,92
V4	6.547.452,49	2.662.571,75

V5	6.546.452,59	2.662.571,75
V6	6.546.452,59	2.663.159,92
V7	6.546.143,24	2.663.159,92
V8	6.546.143,24	2.663.109,92
V9	6.544.893,26	2.663.109,92
V10	6.544.893,26	2.660.159,92

**SUPERFICIE:** 1.209,93 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se informa que Manifestación de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro de los siguientes permisos de Exploración Expte. N° 1124498-G-2007 y Expte. N° 1124336-G-2008, además deberá respetar las siguientes Manifestaciones/Minas Expte. N° 194051-Q-1983 y Expte. N° 194052-Q-1983, asimismo se indica que se superpone parcialmente con la Manifestación/Mina Expte. N° 1124273-P-2014.-

Por Resolución N° 21-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "CAMILA" a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 03 de Mayo de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 60.502 Junio 08/12. \$ 700.-

### **EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-350-G-14**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.660.820,15 X= 6.544.380,73 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.544.380,73</b>	<b>2.660.820,15</b>
V1	6.544.893,26	2.660.024,77
V2	6.544.893,26	2.662.609,91
V3	6.544.004,68	2.662.609,91
V4	6.544.004,68	2.660.024,77

**SUPERFICIE:** 229,71 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se informa que Manifestación de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 1124368-G-2006.-

Por Resolución N° 23-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Valle



Fértil, denominándola "CLAUDIA" a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 03 de Mayo de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

Nº 60.503 Junio 08/12. \$ 600.-

### **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
**PRÓRROGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA 07/2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA 07/18**

**EXPTE.Nº 502- 000863-18 09:00HS.**

OBRA:"AMPLIACIÓN OESTE PARQUE DE MAYO" DEPARTAMENTO - CAPITAL  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRE-TARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMA DE  
CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR  
PRECIO GLOBAL- PRESUPUESTO OFICIAL  
PESOS: CIENTO TRES MILLONES  
TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON  
00/100 (\$103.315.200).- GARANTÍA DE LA  
OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL  
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS  
CUARENTA DÍAS (240) CORRIDOS. LA  
APERTURA DE LA MISMA SE PRORROGA PARA  
EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, A LAS NUEVE  
HORAS (09,00 HS.)- EN LA SALA DE  
SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.  
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN),  
POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE  
HACIENDA. LOS SOBRES DE LA CITADA  
LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA  
MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30)  
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCU-  
MENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPO-  
NIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL  
GOBIERNO DE SAN JUAN  
(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA  
05 DE JUNIO DE 2018- SI EL DÍA FIJADO PARA

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN  
RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ  
EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA  
MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 14.412 Junio 12-14 \$ 442.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
**PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA 11/2018**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 11/18**  
**EXPTE.Nº 502- 001061-18 09:00HS.**

OBRA:"PREDIO FERIA" DEPARTAMENTO -  
CHIMBAS

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO POR PRECIO GLOBAL-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS:  
CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES  
OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS  
VEINTICINCO CON 00/100  
(\$425.088.325,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL  
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA  
DÍAS (180) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE PRORROGA  
PARA EL DÍA 04 DE JULIO DE 2018, A LAS  
NUEVE HORAS 09:00 HS- EN LA SALA DE  
REUNIONES DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SITO 4º TO PISO NÚCLEO 01 CENTRO CÍVICO  
AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN  
(5400)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE  
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º  
PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE  
LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA  
DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ  
DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL  
DEL GOBIERNO DE SAN JUAN  
(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA  
04 DE JUNIO DE 2018-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA  
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y  
EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 14.411 Junio 12-14 \$ 430.-



GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 42/18, Expte. 1300-0975-18.**

**Fíjase para el día 28 de Junio de 2018, a las 09,00Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6-, para la Adquisición e Instalación de Recinto Esférico para el Auditorio 360 con destino al Centro de Educación e Investigación Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0619-SEAyDS-18 fechada el día 06 de junio de 2018.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3000,00)  
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 42/18 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.403 Junio 11-12 \$ 520.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 43/18, Expte. 1300-1008-18.**

**Fíjase para el día 26 de Junio de 2018, a las 09,00Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición e Instalación de un Grupo Electrogénico y una Protección Atmosférico con destino al Centro de Educación e Investigación Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0617-SEAyDS-18 fechada el día 06 de junio de 2018.

Valor del Pliego: No tiene precio de venta.

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 43/18 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.405 Junio 11-12 \$ 500.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 44/18, Expte. 1300-1211-18.**

**Fíjase para el día 26 de Junio de 2018, a las 10,00Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6-, para la Adquisición e Instalación de Realizaciones Escenográficas (Espacios 11, 12, 13, 14, 15 y 17) con destino al Centro de Educación e Investigación Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0621-SEAyDS-18 fechada el día 06 de junio de 2018.

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6000,00)  
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 44/18 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.402 Junio 11-12 \$ 490.-





GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 45/18, Expte. 1300-1222-18.  
Fíjase para el día 19 de Junio de 2018, a las 09,30**

**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Realización de Proyecto, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Energía Geotérmica por Agua con destino al Centro de Educación e Investigación Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0618-SEAyDS-18 fechada el día 06 de Junio de 2018.

Valor del Pliego: No tiene precio de venta.

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 45/18 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.407 Junio 11-12 \$ 508.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 46/18, Expte. 1300-0057-18.  
Fíjase para el día 21 de Junio de 2018, a las 09,00**

**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6-, para la Adquisición e Instalación de Infraestructura de Red Convergente de Datos, Telefonía y Video Vigilancia con Materiales y Dispositivos que Correspondan con destino al Centro de Educación e Investigación Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente

pliego, autorizado por Resolución N° 0622-SEAyDS-18 fechada el día 06 de junio de 2018.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00)  
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 46/18 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.406 Junio 11-12 \$ 535.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 47/18, Expte. 1300-1199-18.  
Fíjase para el día 26 de Junio de 2018, a las 09,30Hs.**

para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6-, para la Adquisición e Instalación de Realizaciones Escenográficas (Espacios 3,5,6,7,8 y 9) con destino al Centro de Educación e Investigación Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0620-SEAyDS-18 fechada el día 06 de Junio de 2018.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00)

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 47/18 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.404 Junio 11-12 \$ 497.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-1456/18  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 35/18**

OBJETO: Provisión y colocación de membrana en techo

DESTINO: Servicio de Psiquiatría del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **18/06/18**

Hora: **11:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.999 Junio 11-12 \$ 283.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-0649/18  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 26/18**

OBJETO: Armado de estructura liviana un consultorio triage y cierre de admisión en Guardia Médica

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **18/06/18**

Hora: **10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.000 Junio 11-12 \$ 285.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-2204/18  
**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Paracetamol

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **18/06/18**

Hora: **09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.401 Junio 11-12 \$ 278.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARQUE ALBORADA S.A.**

La Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día **29 de Junio de 2018, a las 9:00 hs.** en primera convocatoria y a las **10:00 hs.** en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Libertador Gral. San Martín 215 Este, Ciudad, San Juan, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I) Designación entre los accionistas presentes para firmar el Acta;
- II) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 2015;
- III) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 2016;
- IV) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 2017;
- V) Aprobación de gestión de los Directores, y de los Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 275 y concordantes de la Ley 19.550, por los ejercicios 2015, 2016, 2017;
- VI) Tratamiento del Proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017;
- VII) Designación de tres Directores Titulares y un Director Suplente, por finalización de mandato de los actuales, por tres ejercicios;
- VIII) Renuncia del miembro de la Comisión Fiscalizadora CPN Silvana Benavidez;
- IX) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato de los actuales.-

Fdo: Natalia Mulet - Presidente

N° 60.504 Junio 08/15. \$ 1.000.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2879**

Ciudad de Santa Lucía, 07 de Junio de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 10 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 455-I, (antes 2847-CD-17, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 10 inciso a): Quedan exento de la contribución municipal prevista en el artículo 8° de la presente Ordenanza Tributaria Anual, "Todos aquellos usuarios comprendidos en la tarifa social y cuyo consumo bimestral no supere los 1000 kwh". Inciso b) Asimismo quedan exento de la Tasa de Alumbrado Público prevista en el artículo 9° inciso a) y b), todos aquellos usuarios que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo precedente (tarifa social y consumo bimestral no superior a 1000 kwh, y que no sean usuarios titulares de dos o más puntos de suministros.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Rentas, a fin de que tome los recaudos necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
**DECRETO N° 203**

San Juan, 08 de Junio de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza 2879-CD-2018, de fecha 07 de Junio de 2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo

1°: Modifícase el artículo 10 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 455-I, (antes 2847-CD-17, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 10 inciso a): Quedan exento de la contribución municipal prevista en el artículo 8° de la presente Ordenanza Tributaria Anual, "Todos aquellos usuarios comprendidos en la tarifa social y cuyo consumo bimestral no supere los 1000 kwh". Inciso b) Asimismo quedan exento de la Tasa de Alumbrado Público prevista en el artículo 9° inciso a) y b), todos aquellos usuarios que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo precedente (tarifa social y consumo bimestral no superior a 1000 kwh, y que no sean usuarios titulares de dos o más puntos de suministros.-Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Rentas, a fin de que tome los recaudos necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la presente.- Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente  
Municipalidad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez -Secretario de Hacienda  
Finanzas y Administración  
Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 14.410 Junio 12. \$ 340.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 5347/2018**

VISTO:

El Expte. N°4486-S-2018. Registro: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA S/ Eximir los usuarios de Tarifa Social y que consuma hasta 1000 KW por bimestre, de la tasa Municipal de Alumbrado Público y de la Contribución Municipal, que son trasladadas por Energía San Juan S.A. a estos usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Administración y Hacienda informa que el Gobierno de la Provincia de San Juan, está llevando adelante un plan de reducción de impuestos (Ingresos Brutos, Lote Hogar y demás), los cuales son cobrados a contribuyentes mediante la boleta por el consumo de energía eléctrica generada por la empresa Energía San Juan S.A., a los usuarios calificados como tarifa social y que consuman hasta 1000 KW, por bimestre.

Que en ese orden de ideas el Gobernador de la Provincia ha solicitado a los Municipios que realicen un esfuerzo económico a los efectos de eximir a los



usuarios antes detallados, de las tasas municipales de Alumbrado Público y de la Contribución Municipal que es trasladada por la empresa distribuidora a estos usuarios.

Que en base a lo anunciado, con el objeto de acompañar las políticas públicas provinciales que beneficien a hogares carenciados, considerando oportuno que previa autorización, se eleve al H. Concejo Deliberante de Pocito, a los efectos que se analice el proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Que este Cuerpo Colegiado, por unanimidad de sus miembros, considera procedente eximir de la tasa de Alumbrado Público, establecido en la Ordenanza Tributaria año 2018, a los usuarios que posean tarifa social y que consuman hasta 1000 Kw, como así también eximir los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos, establecidos en el Art. 29° inciso a) de la Ordenanza N° 5317/2017, denominado "Contribución Municipal" a la empresa ENERGÍA San Juan S.A..

POR ELLO:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL  
DEPARTAMENTO POCITO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Eximir de las tasas Municipales de Alumbrado Público establecidas en Art. 15° Ordenanza 5317/2017 (Ordenanza Tributaria año 2018) a todos aquellos usuarios de energía eléctrica que posean tarifa social y que consuman hasta 1000 KW en forma bimestral. A los efectos de considerar la exención ambas condiciones, deben darse conjuntamente.-

**ARTÍCULO 2°:** Exímase de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos establecidos en Art. 29° Inciso a) de la Ordenanza 5317/2017, denominado "Contribución Municipal", a la empresa ENERGÍA SAN JUAN S.A. en lo que se refiere a los derechos generados por el consumo de energía eléctrica de aquellos usuarios que posean tarifa social y que consuman hasta 1000 KW en forma bimestral. A los efectos de considerar la exención ambas condiciones deben darse conjuntamente.-

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar, publicar y archivar.-

San Juan, Ciudad de Pocito, 24 de Mayo de 2018.-

Fdo: José Luis Esteve - Presidente

H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

“ Flavio A. Quadri - Vice Presidente 2°

H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

**MUNICIPALIDAD DE POCITO**

**DECRETO N° 447**

San Juan, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4486-S-2018 y la Ordenanza N° 5347/18, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, donde el Secretario de Administración y Hacienda Municipal, s/EXIMIR LOS USUARIOS DE TARIFA SOCIAL Y CONSUMA HASTA 1000 KW POR BIMESTRE, DE LA TASA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL, QUE SON TRASLADADAS POR ENERGÍA SAN JUAN A ESTOS USUARIOS.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5347/2018, emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para EXIMIR LOS USUARIOS DE TARIFA SOCIAL Y CONSUMA HASTA 1000 KW POR BIMESTRE, DE LA TASA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL, QUE SON TRASLADADAS POR ENERGÍA SAN JUAN A ESTOS USUARIOS.-

**ARTÍCULO 2°.-** Cúmplase, Comuníquese y archívese.-

Fdo: CPN Federico Barceló

Secretario de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Pocito

A/C. Intendencia

“ C.P.N. Stella Maris Caparros - Contadora

A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. 14.408 Junio 12. \$ 680.-



## DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE POCITO  
DECRETO N° 337

San Juan, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 3613-S-18, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita la actualización de los montos de los contratos que a continuación se detallan, a partir del mes de Mayo del corriente año.

<b>ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	<b>IMPORTE</b>
BOTAS, MAURICIO (Handball Polideportivo)	\$ 6.500,00
YAEZ, GUSTAVO (Voley Polideportivo)	\$ 6.500,00
GALLARDO, CRISTINA (Hockey s/Césped Polideportivo)	\$ 12.000,00
VIDELA, JORGE (Karate)	\$ 6.500,00
FONT, JOSÉ LUIS (Ciclismo)	\$ 7.500,00
FLORES, YANINA NATALIA (Atletismo Polideportivo)	\$ 6.500,00
MUÑOZ, ANA (Aeróbic CIC)	\$ 6.500,00
CASENTINO, YAMILA (Aeróbic Plaza y Lote H. 35)	\$ 5.000,00
GOMEZ, MARCELA (Aeróbic Villa Cremades)	\$ 4.000,00
BRIZUELA, GASTON DARIO (Voley)	\$ 6.500,00
PEREYRA, FACUNDO (Voley)	\$ 5.500,00
GUEVARA, BELEN (Aeróbic Quinta Cuartel y Carp.)	\$ 7.500,00
ZALAZAR, MATURANO AGUSTIN (Rugby)	\$ 5.000,00
DOMINGUEZ, VERONICA (Patín Carrera)	\$ 7.500,00
SUAREZ, MARCELO (Rugby)	\$ 5.500,00
CALDERON, SANDRA NICOLASA (Sobre Césped)	\$ 5.500,00
SANCHEZ PAEZ, ROCIO CELESTE (Volley)	\$ 5.000,00
ECHEGARAY, ANGEL VICTOR (Ciclismo)	\$ 7.500,00
GRANADO TORRES, MARCOS (Ayudante Esc. Deportivas)	\$ 5.000,00
ILLANES VARAZA, IVAN (Ayudantes de Esc. Deportiva)	\$ 5.000,00
<b>EQUIPO UCI CICLISMO</b>	<b>IMPORTE</b>
ATENCIO, GERARDO EXEQUIEL	\$ 12.000,00
COBARRUBIA LUCERO, LEONARDO FRANCO	\$ 12.000,00
TIVANI SAAVEDRA, DIEGO EMANUEL	\$ 12.000,00
TIVANI, GERARDO MATIAS	\$ 12.000,00
GONZALEZ, PEDRO CRISTIAN	\$ 12.000,00
MELIVILLO, JUAN JAVIER	\$ 12.000,00
LUCERO, HECTOR MAXIMILIANO	\$ 12.000,00
MOYANO, ENZO JOSUE	\$ 12.000,00
<b>HONORARIO A TERCEROS</b>	<b>IMPORTE</b>
AGÜERO, CRISTINA	\$ 6.700,00
PI, RUBEN	\$ 6.000,00
MALDONADO, NURIA	\$ 11.000,00
RIVEROS, OSCAR	\$ 20.000,00
ORO, SILVIA	\$ 5.000,00
RODRIGUEZ, LETICIA	\$ 11.000,00
IRAZOQUE MANZANET, GEORGINA	\$ 15.600,00
FIGUEROA, JORGE	\$ 8.400,00
GRBAVAC, JUAN JOSE	\$ 12.000,00
MARTINEZ CASTILLO, NELIDA CARINA	\$ 7.300,00



DIAZ CANO, VIERA CARLOS	\$ 12.000,00
PACHECO, JUAN JAVIER	\$ 9.600,00
POBLETE, SERGIO GUSTAVO	\$ 4.000,00
TORTOZA, MARTIN ARIEL	\$ 15.600,00
ZABALETA, MARIA LORENA	\$ 6.700,00
ZABALETA, MARIA XIMENA	\$ 6.000,00
LLORCA VARGAS, BARBARA SOLANGE	\$ 6.000,00
GINEZ QUEVEDO, CECILIA INES	\$ 15.600,00
MADRID, ENRIQUE	\$ 13.000,00
BARRINUEVO, FABIAN	\$ 13.500,00
SANSO, MAURICIO	\$ 15.600,00

**ACADEMIAS MUNICIPALES**

SANCHEZ, NORMA (Esc. de Declamación)	\$ 4.500,00
GONZALEZ, FABIAN (Esc. de Danzas Folclóricas)	\$ 9.600,00
PALACIO, HERNAN (Esc. de Guitarra)	\$ 8.200,00
SALAS, SANDRA ELIZABETH (Coro)	\$ 7.300,00
SASSO, ARIEL	\$ 8.400,00

**ASESORES DEL CONCEJO DELIBERANTE****\$ 11.000,00****TRACTORISTA ADEL****IMPORTE**

MENSUAL	\$ 8.800,00
JORNADA TARDE	\$ 220,00

**CHOFERES PATRULLEROS MUNICIPALES****IMPORTE**

Jornadas Diarias	\$ 310,00
Jornadas Nocturna	\$ 330,00
Jornadas Sábados, Domingos y Feriados	\$ 380,00

Que visto el pedido de actualización de los montos de los contratos respecto a terceros y escuelas deportivas a partir del mes de Mayo del corriente año, teniendo en cuenta los desfases económicos producidos a causa de los efectos inflacionarios, el Departamento Jurídico no tiene observaciones que formular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase establecido que a partir del mes de Mayo del 2018, se actualizarán los montos de los Contratos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	<b>IMPORTE</b>
BOTAS, MAURICIO (Handball Polideportivo)	\$ 6.500,00
YAEZ, GUSTAVO (Voley Polideportivo)	\$ 6.500,00
GALLARDO, CRISTINA (Hockey s/Césped Polideportivo)	\$ 12.000,00
VIDELA, JORGE (Karate)	\$ 6.500,00
FONT, JOSÉ LUIS (Ciclismo)	\$ 7.500,00
FLORES, YANINA NATALIA (Atletismo Polideportivo)	\$ 6.500,00
MUÑOZ, ANA (Aeróbic CIC)	\$ 6.500,00
CASENTINO, YAMILA (Aeróbic Plaza y Lote H. 35)	\$ 5.000,00
GOMEZ, MARCELA (Aeróbic Villa Cremades)	\$ 4.000,00
BRIZUELA, GASTON DARIO (Voley)	\$ 6.500,00
PEREYRA, FACUNDO (Voley)	\$ 5.500,00
GUEVARA, BELEN (Aeróbic Quinta Cuartel y Carp.)	\$ 7.500,00
ZALAZAR, MATURANO AGUSTIN (Rugby)	\$ 5.000,00
DOMINGUEZ, VERONICA (Patín Carrera)	\$ 7.500,00
SUAREZ, MARCELO (Rugby)	\$ 5.500,00
CALDERON, SANDRA NICOLASA (Sobre Césped)	\$ 5.500,00
SANCHEZ PAEZ, ROCIO CELESTE (Volley)	\$ 5.000,00
ECHEGARAY, ANGEL VICTOR (Ciclismo)	\$ 7.500,00



GRANADO TORRES, MARCOS (Ayudante Esc. Deportivas)	\$ 5.000,00
ILLANES VARAZA, IVAN (Ayudantes de Esc. Deportiva)	\$ 5.000,00
<b>EQUIPO UCI CICLISMO</b>	<b>IMPORTE</b>
ATENCIO, GERARDO EXEQUIEL	\$ 12.000,00
COBARRUBIA LUCERO, LEONARDO FRANCO	\$ 12.000,00
TIVANI SAAVEDRA, DIEGO EMANUEL	\$ 12.000,00
TIVANI, GERARDO MATIAS	\$ 12.000,00
GONZALEZ, PEDRO CRISTIAN	\$ 12.000,00
MELIVILLO, JUAN JAVIER	\$ 12.000,00
LUCERO, HECTOR MAXIMILIANO	\$ 12.000,00
MOYANO, ENZO JOSUE	\$ 12.000,00
<b>HONORARIO A TERCEROS</b>	<b>IMPORTE</b>
AGUERO, CRISTINA	\$ 6.700,00
PI, RUBEN	\$ 6.000,00
MALDONADO, NURIA	\$ 11.000,00
RIVEROS, OSCAR	\$ 20.000,00
ORO, SILVIA	\$ 5.000,00
RODRIGUEZ, LETICIA	\$ 11.000,00
IRAZOQUE MANZANET, GEORGINA	\$ 15.600,00
FIGUEROA, JORGE	\$ 8.400,00
GRBAVAC, JUAN JOSE	\$ 12.000,00
MARTINEZ CASTILLO, NELIDA CARINA	\$ 7.300,00
DIAZ CANO, VIERA CARLOS	\$ 12.000,00
PACHECO, JUAN JAVIER	\$ 9.600,00
POBLETE, SERGIO GUSTAVO	\$ 4.000,00
TORTOZA, MARTIN ARIEL	\$ 15.600,00
ZABALETA, MARIA LORENA	\$ 6.700,00
ZABALETA, MARIA XIMENA	\$ 6.000,00
LLORCA VARGAS, BARBARA SOLANGE	\$ 6.000,00
GINEZ QUEVEDO, CECILIA INES	\$ 15.600,00
MADRID, ENRIQUE	\$ 13.000,00
BARRINUEVO, FABIAN	\$ 13.500,00
SANSO, MAURICIO	\$ 15.600,00
<b>ACADEMIAS MUNICIPALES</b>	<b>IMPORTE</b>
SANCHEZ, NORMA (Esc. de Declamación)	\$ 4.500,00
GONZALEZ, FABIAN (Esc. de Danzas Folclóricas)	\$ 9.600,00
PALACIO, HERNAN (Esc. de Guitarra)	\$ 8.200,00
SALAS, SANDRA ELIZABETH (Coro)	\$ 7.300,00
SASSO, ARIEL	\$ 8.400,00
<b>ASESORES DEL CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>\$ 11.000,00</b>
<b>TRACTORISTA ADEL</b>	<b>IMPORTE</b>
MENSUAL	\$ 8.800,00
JORNADA TARDE	\$ 220,00
<b>CHOFERES PATRULLEROS MUNICIPALES</b>	<b>IMPORTE</b>
Jornadas Diarias	\$ 310,00
Jornadas Nocturna	\$ 330,00
Jornadas Sábados, Domingos y Feriados	\$ 380,00
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.-	

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente - Municipalidad de Pocito

“ C.P.N. Stella Maris Caparros - Contadora - A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Pocito



---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS****EDICTO**

LIQUIDACIÓN FINAL Y PROYECTO  
DISTRIBUCIÓN QUIEBRA MOLINA, MARTA  
TEODOLINDA

**Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan**, sito en calle Mitre 678 -Este- Ciudad de San Juan, en autos N° 3367, caratulados "MOLINA, MARTA TEODOLINDA - SU PROPIA QUIEBRA - Informe Final y Proyecto de Distribución", hace saber que Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art.218 LCQ).- Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3182 Junio 11-12. Eximido.-

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 121523/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LOBOS VÍCTOR Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.) (SECRETARÍA N° 01)" a la titular registral Sra. NIDIA TERESA LOBOS, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Dominio N° 16- F° 16-T° 61- Dpto. Jáchal-Año 2007 (terreno en menor extensión), con Superficie según Mensura de 3.443,19 m2 y según Título de 3.488,91 m2, conforme Plano N° 18-5212-11, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, Cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia ordena: "San Juan, 30 de mayo de 2018.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de la Sra. NIDIA TERESA LOBOS han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A]. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. ADRIANA TETTAMANTI - JUEZ".

Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 30 de mayo de 2018.-

Fdo.: Dra. Adriana Tettamanti - Juez

“ Susana Camus - Prosecretaria

Cta. Cte. 13.996 Junio 11/14 \$ 906.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Chimbas, en Autos N° 19585/10, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SARMIENTO, MABEL LUCÍA S/ EJECUCIÓN FISCAL", ha ordenado la citación del demandado Sra. MABEL LUCÍA SARMIENTO; D.N .I.: 3.579.852 y ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 25 de Noviembre de 2015.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (Cfr.. Art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco (5) días contado desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado a efectos de tornar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Cfr.. Arts. 327 y ccdtes. del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Graciela Cattani de Bazán Juez. Fdo.: Dr. Arturo J. Basualdo; Prosecretario

Cta. Cte. 13.994 Junio 11-12 \$ 260.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Chimbas, en Autos N° 23135/15, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUIRADO, ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL", ha ordenado la citación del demandado Sr. ALBERTO GUIRADO -D.N.I.: 6.767.086 y ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 23 de Septiembre de 2016.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco (5) días contado desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Cfr.. Arts. 305 y ccdtes. del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Graciela Cattani de Bazán. Juez.Fdo.: Dr. Arturo J. Basualdo; Prosecretario

Cta. Cte. 13.993 Junio 11-12 \$ 256.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar a la Sra. MARIA DEL CARMEN TERMIGNONI M.I. N° 9.251.641 para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, en Autos N° 17300/11, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TERMIIGNONI, MARÍA DEL CARMEN S/ EJECUCIÓN FISCAL en los que se ha dictado la siguiente





resolución: San Juan, Rivadavia, 14 de febrero de 2018. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. TERMIGNONI, MARÍA DEL CARMEN, DNI. N°9.251.641, al pago de la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y UNO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$ 1.281,72), más los intereses y costas fijados en los considerandos. II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto líbrese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 384,5, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar copias correspondientes Conf. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.). Fdo.: Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz.

Cta. Cte. 13.992 Junio 11-12 \$ 710.-

### EDICTO

El PRIMER Juzgado Civil a cargo del Dr. HÉCTOR ROLLÁN, CITA Y EMPLAZA a los Sres. Rosario Edih Zabala, Susana del Valle Zabala, Humberto Ramón Zabala, Leonardo Antonio Zabala y/o sus herederos (Silvana Lorena Zavala, Leonardo Antonio Zabala, Sebastián Nelson Zavala y Mirta Susana Coucci), en los AUTOS N° 160.320 "GILBERT LORENA DEL VALLE C/ ZABALA NORA ESPERANZA Y OTROS S/ Escrituración", para que en el término de quince días a contar desde la última publicación comparezca a la causa, opongan excepciones previas, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designar defensora oficial. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Hugo Ricardo Lucero; Oficial Mayor Actuario; Firma Autorizada.

N° 61.138 Junio 12-14 \$ 220.-

## REMATES

### REMATE EXTRAJUDICIAL

El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **subastará** por ejecución de prenda contra Enrique Riveros, el **25/6/2018 a partir de las 9.30 hs.** en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor FORD FIESTA MAX 1.6 L AMB 4P/11, Dominio KHE326 en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs. Base: \$ 102.795. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.-

Buenos Aires, 01/06/18.-

Fdo.: Alberto Juan Radatti

“ Martillero Público Nacional  
Mat. 1155 - L° 69

N° 60.507 Junio 12. \$ 250.-

### EDICTO

#### Remate Extrajudicial

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **subastará** por ejecución de prendas, el **22/6/2018 a partir de las 9.30 hs.** en Talcahuano 479, Capital Federal los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Mónica De Jesús - Dodge Journey SXT 2.4 /11 - KHV104 - 118,500. El siguiente automotor será



exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs. Daniela Bayugar - Chevrolet Ónix 1.4N LT 5P/16 -AA716WJ - 110,000 De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/2018.

Fdo.: Alberto Juan Radatti  
Martillero Público Nacional  
Mat. 1155 - L° 69

N° 60.510 Junio 12. \$ 260.-

### **EDICTO**

Por orden del **Quinto Juzgado Laboral de San Juan, en autos N° 31.299, caratulados "RIVEROS, ALEJANDRA PATRICIA C/ORION S.A. - S/Ordinario"**, el **15/06/18 a las 10,30 hs.**, el martillero Eduardo Barbano, Mat. 371, rematará en Aberastain 161 Norte, Capital, inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen 2950 Este, Santa Lucía, San Juan, Insc. Dom. N° 9418, F° 18, T° 95, Año 1988. Condiciones: Base avalúo fiscal \$ 1.935.618,03, dinero de contado y al mejor postor, quien deberá abonar el 10% más comisión del martillero (3%), saldo al aprobarse la subasta. Inmueble desocupado. Impuestos, tasas y transferencias a cargo del comprador. Adeuda OSSE \$ 90.987,57 al 22/05/18; DGR \$ 66.263,68 al 25/04/18; Municipalidad \$ 1.887 más plan de pago \$ 3.161,52 al 22/05/18. Visitas días hábiles en horario de comercio. Mayores datos Secretaría del Juzgado y Martillero, Cel. 2645066939.- San Juan, 05 de Junio de 2018. Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 3181 Junio 08/12. Eximido.-

### **RAZÓN SOCIAL**

#### **EDICTO**

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 20.873, caratulados "SOGAPELPA S.R.L. S/ Reconducción - Modificación del Contrato Social"**, ha ordenado

publicar edicto por un día en el Boletín Oficial, referido a la Inscripción de la Reconducción de SOGAPELPA S.R.L. y modificación del artículo segundo del contrato social:

Instrumento: Acta de Reunión de Socios, del 4/07/2016 y Acta Complementaria del 21/02/2017.-

Segundo (Duración): El plazo de duración de la Sociedad será de setenta (70) años a contar de la fecha de inscripción del acta que dispone la reconducción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.- San Juan, 08 de Junio de 2018.-

Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.153 Junio 12 \$ 100.-

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público en **autos Nro. 22.440, caratulados: "BODEGA SAN MARTIN SA - S/I DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "BODEGA SAN MARTIN S.A."

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria del 05/04/2017: DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Martín Augusto Ramos, DNI 20.006.114, CUIT 20-20006114-5; Vicepresidente: Nicolás Ernesto Bamberg, DNI 11.960.716, CUIT 20-11960716-8; Director titular: Fabián Alejandro Martínez, DNI 20.742.299, CUIT 20-20742299-2

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria del 09/09/2016: DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Martín Augusto Ramos, DNI 20.006.114, CUIT 20-20006114-5; Vicepresidente: Nicolás Ernesto Bamberg, DNI 11.960.716, CUIT 20-11960716-8; Director titular: Fabián Alejandro Martínez, DNI 20.742.299, CUIT 20-20742299-2

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70962127-7

San Juan, 8 de Junio de 2018. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 61.141 Junio 12 \$ 120.-

### **EDICTO**

Por orden **Juez en lo Comercial, en autos 22.165, "Agrícola Taranto SA - Inscripción de Directorio"**, se hace saber que por Resolución de Asamblea General Ordinaria de socios N° 24, del 26/9/17, se designó directores a los Sres. Norberto Cayetano Taranto, DNI 6.149.222, Diego Ariel Taranto, DNI 22.651.493, Cinthia Melisa Taranto, DNI 26.11.888, y Director Suplente a Stella Maris Pellicelli, DNI 6.145.562. Por Acta de Directorio 115 del 26/9/17, se



distribuyen los cargos, siendo designado Presidente Diego Ariel Taranto, CUIT 20-22651493-8, Vicepresidente, Norberto Cayetano Taranto, CUIT 20-06149222-5, Director Titular Cinthia Melisa Taranto, CUIT 27-26311888-5, y Director Suplente, Stella Maris Pellicelli, CUIT 27-06145629-0- CUIT Social 30-69183607-6. San Juan, 11 de Junio de 2.018. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 61.150 Junio 12. \$ 90.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Juez del 1º Juzgado Civil, Dr. Héctor Rollan, cita en autos Nº 152.272, caratulados “**FERNÁNDEZ, MIRIAM ROSANA Y OTROS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”, sita al titular registral Sra. CASTRO, OLGA ARAMITO y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Entre Ríos 1739 Sur, Capital, San Juan, identificado con NC 01-61-250680 de una superficie según mensura de 790,01 m2, y cuyos título, límites y linderos se encuentran definidos según el plano de mensura Nº: 01-29319-15, de la siguiente manera: al Norte: con inmueble NC 01-61-270680; mide 52,01 mts., al Sur: con inmueble NC 01-61-240650; mide 53,30 mts., al Este: con Calle Entre Ríos, mide 14,94 mts., al Oeste: con inmueble NC 01-25-0630, mide 15,10 mts.; del Departamento Capital de San Juan, Todo ello bajo el Nº 598, Folio 98. Tomo 6, del año 1961, Capital Zona “C”; destinado a vivienda familiar. Para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda, opongán excepciones y ofrezcan prueba de la que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.-

Fdo.: Dr. Héctor Rollán, Juez. San Juan, 1 de Junio de 2018. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 61.134 Junio 11-12. \$ 400.-

### **EDICTO**

El Octavo Juzgado Civil de San Juan, cita en autos Nº 143.881, caratulados: “**Frack, Alberto Ramón - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**”, a la Sra. Rosario Fernández de Rodríguez Vargas, herederos y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle América s/nº, Rawson, San Juan, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial,

pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C. El inmueble objeto de la acción se encuentra ubicado en calle América s/n, Médano de Oro, Rawson, San Juan y el que según mensura realizada a este fin posee los siguientes límites, medidas y linderos: Al Norte con parcela 04-52-675825 y mide 194,52 mts.; Al Sur con parcela 04-52-610810 y mide 194,52 mts.; Al Este con calle América y mide 50,11 mts.. y al Oeste con parcela 04-52-650760, encerrando una superficie de nueve mil novecientos veintiséis metros con setenta centímetros cuadrados. Posee el inmueble Nomenclatura Catastral Nº 04-52-640820 y según plano aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Nº 709-4434-G-2012, tiene Padrón de Riego individualizada como Cuenta Nº 6-3937, Dotación 1 has. Publíquese edictos por dos (2) días en un diario local y Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Junio del año 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 61.119 Junio 11-12. \$ 450.-

### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos Nº 39.623, “**GIMÉNEZ, MANUEL ANTONIO y LUCERO, JUANA RAMONA - S/Usucapión**”; ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 16 de mayo de 2018: Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Espejo, Vicente sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). En consecuencia, déjese sin efecto el decreto de fs. 104 en su última parte. Inmueble: ubicado en calle YAÑEZ S/N, PAMPA DEL CHAÑAR, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral Nº 1838-940160 Parcial, sin inscripción de dominio conocida y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura Nº 18-5723-2015, que dice: al NORTE: puntos 1-2, mide 107,48 Mts. y limita con parcela Nº 1838-950170, al ESTE: puntos 2-3, mide 21,33 Mts., y limita con parcela 1838-940180, al SUR: puntos 3-4, mide 106,94 Mts., y limita con parcela Nº 1838-940160, al



OESTE: puntos 4-1, mide 21,75 Mts. y limita con calle Yañez, con una superficie según mensura de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO Mts. 2 (2308,54 Mts. 2).- Fdo.: Dr. Gustavo M. Berreta, Pro Secretario Civil.- N° 61.122 Junio 11-12. \$ 550.-

**EDICTO**

El **Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de San Juan, en autos N° 155.480, caratulados: "IVAÑEZ, CONCEPCIÓN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, San Juan, 26 de marzo de 2018. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que la Sra. Concepción Ivañez, ha adquirido por usucapión desde el 16 de octubre del año 1972, el inmueble ubicado en calle David Chávez s/n, Villa San Ceferino, Dpto. de Pocito, identificado como Lote N° 12 y con N.C. 05-41-350340, inscripto en Registro General Inmobiliario a nombre de Alejandro Marcelino Díaz, el que según Plano de Mensura N° 05/6544/2015 limita y mide: Norte con parcela N° 0541/360340 ptos. 1-2 mide 18,19 m; Sur con calle Pública ptos 4-5 mide 13,87 m ptos.; Este con calle David Chávez ptos. 2-3 mide 15,85 m; y Oeste N° 0541/451332 ptos. 5-1 y mide 19,94 m, encerrando una superficie según mensura de Trescientos cincuenta y cinco metros con 14 decímetros cuadrados (355,14 m2); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Concepción Ivañez, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano mensura actualizado; 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; 5) Imponer las costas a la parte actora; 6) Regular honorarios a los Dres. Mauricio Sansó y Carlos Fernández Torres, su actuación en carácter simple patrocinio a la actora, por la primera etapa (demanda) y en forma conjunta en el 6% de la liquidación que oportunamente; y al Dr. Mauricio Sansó por las restantes dos etapas (prueba y alegato) en el 12% según pauta explicitada supra. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 61.093 Junio 11-12. \$ 620.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARA, MARÍA ESTHER (D.N.I. 5.127.740) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.145, caratulados "VARA, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.104 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA MERCEDES FERNÁNDEZ, DNI Fem. N° 4.188.020, **en autos N° 165.225, caratulados "FERNÁNDEZ, MARTHA MERCEDES - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 140.261)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.506 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.673, caratulados "GIMÉNEZ, AURELIA VIOLETA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 94.439)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, AURELIA VIOLETA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 61.101 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUELLO, MARISA LORENA; D.N.I. 26.288.208, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.219, caratulados "CUELLO, MARISA LORENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Soló serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 4 de Junio de 2018. Fdo.: Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.130 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLL GUZMÁN, SALVADOR; D.N.I. N° 6.735.048 Y CARRIZO, ROSA LAURA; D.N.I. N° 2.749.159 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.051, caratulados "MOLL GUZMÁN, SALVADOR Y CARRIZO, ROSA LAURA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N. ).- San Juan, 4 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.133 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado en lo Civil de la Provincia**, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. NICOLASA PÁEZ, (DNI N° 2.259.111), para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 165.855, caratulados "PÁEZ, NICOLASA - S/Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 y sus modificatorias.- Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria. San Juan, 17 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.100 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 164.329, caratulados "CANOVAS, DOLORES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DOLORES CANOVAS. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 8 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.123 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado Letrado de la Ciudad de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 36.612, "LIQUITAY, ANTONIO A. Y OTRA - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ANTONIO ARGENTINO LIQUITAY, D.N.I 3.152.010 y de la Sra. PETRONA FELIPA DÍAZ DE LIQUITAY, D.N.I 8.072.471, para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal, 20 de Diciembre de 2011. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 61.098 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. DOMÍNGUEZ, HUMBERTO SEGUNDO **en autos N° 6295/18, caratulados "DOMÍNGUEZ, HUMBERTO SEGUNDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 6 de Junio de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.115 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5724/18, caratulados "DÍAZ, JUAN JOSÉ - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 15 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco.-  
N° 60.505 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullúm**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ÁNGEL PINTO, en autos N° 3545/18, caratulados: **"PINTO, LUIS ÁNGEL - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm, 30 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-  
N° 61.092 Junio 11/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.479, caratulados "GONZÁLEZ, BICIA ERNESTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, BICIA ERNESTINA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Pro Secretario.-  
N° 61.086 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA GREGORIA ÁLVAREZ, en autos N° 19.664, caratulados: **"ÁLVAREZ, ALICIA GREGORIA - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Mayo de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-  
N° 61.087 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIACCO-MELLI, PEDRO ALFONSO (D.N.I. 7.943.394) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 164.864, caratulados **"GIACCOMELLI, PEDRO ALFONSO - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 60.508 Junio 12/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES, JUAN PABLO (D.N.I. 6.744.526) y PÁEZ, AMELIA OLGA, (D.N.I. 4.189.657) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 164.670, caratulados **"MORALES, JUAN PABLO y PÁEZ, AMELIA OLGA S/SUCESORIOS"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 10 de Mayo de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 61.154 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

**EL SÉPTIMO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MAYA, LORENZO AURELIO, D.N.I. M. 6.730.307, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.241, caratulados **"MAYA, LORENZO AURELIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de Abril de 2018.- Fdo.: Dra. Mariela Iglesia Galante; Secretaria de Paz.  
N° 61.151 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BALVERDI, CARMEN ELENA**, D.N.I. 13.672.373, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 160.956, caratulados "BALVERDI, CARMEN ELENA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss. C.C. y C.N.) **SAN JUAN**, 31 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Mariano Juarez Prieto, Secretario.

N° 61.164 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BORBORONI, FRANCO**; D.N.I. N° 93.903.059, a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 165.382, caratulados "BORNORONI, FRANCO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 3 de Mayo de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 61.160 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **OROZCO, ANTONIO**; D.N.I. N° 6.754.469, a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 165.708, caratulados "OROZCO, ANTONIO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias

judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez Subrogante. San Juan, 7 de Junio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 61.139 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARCELO GUSTAVO VIEYRA en autos N° 166.095, caratulados "VIEYRA, MARCELO GUSTAVO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.155 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **Morales Aballay, Estanislao**, D.N.I. N° 7.943.867 y **Bolado, Eva Argentina**, D.N.I. N° 10.637.440, en **autos N° 164.041, caratulados: "MORALES ABALLAY, ESTANISLAO Y BOLADO, EVA ARGENTINA S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Cfr. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Mayo de 2018. Exento de Sellados y Tributo, por tratarse de un proceso tramitado por Defensoría Oficial del Poder Judicial. Fdo.: Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.

N° 3184 Junio 12 Eximido.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **GÓMEZ, HUMBERTO MARCELO**, D.N.I. N° 8.327.243, en **autos N° 165.325, caratulados: "GÓMEZ, HUMBERTO MARCELO S/Sucesorio"**, para que



lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Cfr. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. Noelia Sabbattini; Firma Autorizada.

N° 61.159 Junio 12 \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SORIA, ÁNGEL ARMANDO, D.N.I. N° 7.944.162, en autos N° 166.303, caratulados: "SORIA, ÁNGEL ARMANDO S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Cfr. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Junio de 2018. Fdo.: Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.

N° 61.162 Junio 12 \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 23.323-B, caratulados: "TEJADA, ANDRÉS ELEODORO Y GODOY, ISABEL S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 31 de Mayo de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 61.152 Junio 12/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BROCCA, ELBA HELENA Y TORO, JORGE HUMBERTO en autos N° 166.453, caratulados "BROCCA, ELBA HELENA Y TORO, JORGE HUMBERTO S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Junio de 2018. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 61.166 Junio 12 \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO ALBERTO MANRIQUE,

D.N.I. 12.436.287, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.141, caratulados "MANRIQUE, AUGUSTO ALBERTO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).

San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 61.163 Junio 12/15 \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. VEDIA, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 16.469.236, en Autos N° 165.356 Caratulados "VEDIA, JOSÉ ANTONIO - SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondan a ferias judiciales- Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias. San Juan, 02 de Mayo del 2018. Fdo. Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan.

Dra.: Mariela Iglesias Galante; Secretaría de Paz.

N° 61.158 Junio 12/15 \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE MAYO DE 2018**

Publicaciones.....	\$	222.422,00
Impresiones.....	\$	226.917,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	6.590,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>455.929,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	1.560,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	390,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>1.950,00</b>

11-06-18